

RESOLUCION del Ayuntamiento de Casarejos (Soria) por la que se anuncia la enajenación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, transcurrido que ha sido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta libre del aprovechamiento de resinación de 40.477 pinos a vida en el monte «Pinar de Arriba», número 73 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, para este año forestal de 1960-61 (campana de 1961), bajo el tipo de tasación global, que sirve de base para la subasta, de quinientas treinta y nueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas (pesetas 539.558), siendo el precio índice de seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesetas (674.447), no estando incluido en esta cantidad el presupuesto de indemnizaciones, que, con arreglo al Decreto de 17 de marzo de 1960, asciende a la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (24.498), que, independientemente, será de cuenta del rematante.

Sólo podrán licitar en esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena, los poseedores del certificado de Industrial Resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la zona o comarca tercera, a que pertenecen todos los montes de esta provincia, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule, y además, no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Las condiciones por las que regirá la ejecución del aprovechamiento son las publicadas en el pliego de condiciones facultativas, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, del día 14 de octubre de 1959, y el económico-administrativo redactado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, y en lo que en ellos no se halle previsto, se estará a cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, antes mencionado, cuyo contrato se entiende a riesgo y ventura para el adjudicatario, siendo de cuenta del mismo y de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Resinera, aprobado por la Orden ministerial de 14 de julio de 1947 y disposiciones complementarias al mismo; así como igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, reintegro del expediente, impuesto de Derechos reales, arbitrio a la Excmo. Diputación Provincial, gastos de escritura, canon Seguros Sociales en el Instituto Nacional de Previsión, etc., y cuantos haya establecidos o se establezcan en lo sucesivo, que todos ellos serán independientes de la cantidad en que sea adjudicada la subasta.

La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en esta Alcaldía el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 27-3 del Reglamento de Contratación), a las doce horas de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que me sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Se considerarán días inhábiles, además de los que correspondan, los días 23, 24 y 25 de enero próximo, por ser las fiestas principales de este pueblo.

Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, a los diez días siguientes a partir del que correspondiera la primera, a la misma hora y condiciones, pudiendo licitar en esta segunda cualquier poseedor del certificado de Industrial Resinero, sin limitación de comarcas o zonas resineras.

Para optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito del 3 por 100, que asciende a la cantidad de dieciséis mil ciento ochenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos (16.186,74); la garantía definitiva, que se constituirá en áreas municipales, será el 6 por 100 del importe total que alcance la adjudicación, quedando obligado, además, el adjudicatario a la constitución de la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del importe total que alcance la adjudicación, debiendo servir este depósito de garantía para la exacción y cumplimiento del contrato. Además, ingresará el 10 por

ciento del total que alcance la adjudicación, en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la sucursal del Banco de España en Soria, para mejoras de este monte.

Las proposiciones serán formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, y reintegradas con timbre de seis pesetas, y presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las once de la mañana a la una treinta minutos de la tarde, todos los días hábiles desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la una treinta minutos de la tarde del día anterior hábil al que corresponda la apertura de los pliegos, a los cuales se acompañará el resguardo del depósito provisional, certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de otra persona o entidad, poder debidamente bastantado por cualquiera de los Abogados de Soria y una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que mencionan los artículos cuarto y quinto, con arreglo a lo determinado en el artículo 30 del expresado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, poseedor del certificado de Industrial Resinero número, en nombre y representación de, conforme acredita con poder bastante, disponiendo de fábrica emplazada en, provincia de, enterados de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 196... y «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número, del día de de 196..., se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de resinación de 40.477 pinos a vida en el monte «Pinar de Arriba», número 73 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio de Casarejos, provincia de Soria, por la cantidad de pesetas (aquí se expresará, en letra, la cantidad total en pesetas), por el año forestal de 1960-61 (campana de 1961), con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Casarejos, 28 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Mariano Viñarás.—4.757.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras que se citan.

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1959, convócase la contratación mediante concurso-subasta de las obras de construcción de un mercado con bloques de viviendas en el sector Sur de la ciudad, bajo el tipo de nueve millones cuatrocientas veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año, contado desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la formalización de la escritura.

Los proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario, en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en el concurso-subasta se fija en la cantidad de ciento setenta y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma que resulte de aplicar sobre el importe de la adjudicación los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del citado Reglamento, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las «Referencias técnicas y económicas» del concursante, y el segundo, su «Propuesta económica», extendida con arreglo al modelo oficial, y en la que habrá de figurar en letra la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considera nula y sin efecto la proposi-